

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 329 - 2015/MDCH

Chacabayo, 31 de diciembre del 2015

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTOS: El Informe N° 142-2016-GPP/MDCH, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en su artículo 6° establece que "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que genere así como coordina y controla la información y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 054-2014-MDCH, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad de Chacabayo para el Año Fiscal 2015, ascendente a S/.14'592,150.00 (Catorce Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) para el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del Año Fiscal 2015, promulgada con Resolución de Alcaldía N° 041-2015/MDCH;

Que, mediante el documento de visto la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que es necesario aprobar la propuesta de Modificación Presupuestaria que incorpora en el Nivel Institucional de los recursos por concepto de Incorporación de Mayores Fondos Públicos al Presupuesto Institucional Vía Crédito Suplementario por percepción de mayores ingresos e intereses generados, por la suma de S/. 720,636.00 (Setecientos Veinte Mil Seiscientos Treinta y Seis con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados Rubro de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados Rubro de Financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal, 08 Impuestos Municipales y 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, el numeral 39.1 del literal a) del artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados,



provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público”;

Que, el artículo 42° del literal a), de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala que “las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal, de la misma forma el numeral 43.1 del artículo 43° de la norma acotada señala que los intereses generados por depósitos efectuados por las Entidades provenientes de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito externo, se incorporan, mediante Resolución del Titular de la Entidad, en sus respectivos presupuestos, y en su caso, en las Fuentes de Financiamiento que los generan, previo a su ejecución;

Que, el numeral 23.2 del artículo 23° literal a), de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede entre otros casos cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados, de la misma forma el numeral 23.4 de la norma acotada señala que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la **Incorporación de Mayores Fondos Públicos al Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Chacabayo para el Año Fiscal 2015, Vía Crédito Suplementario** por percepción de mayores ingresos e intereses generados, por la suma de S/. 720,636.00 (Setecientos Veinte Mil Seiscientos Treinta y Seis con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle, en merito a los fundamentos antes expuestos.

INGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Grupo Genérico de Gasto	(En soles S/)
1.1.5 3.1 1 Por infracciones tributarias	S/ 44,064.00
1.3.2 10.1 5 Certificaciones diversas	S/ 9,582.00
1.3.2 3.1 1 Carnets	S/ 35,317.00
1.3.2 9.1 5 Puestos kioscos y otros	S/ 28,761.00
1.3.2 9.1 6 Anuncios y propagandas	S/ 16,952.00
1.3.2 9.1 7 Inspecciones y/o calificaciones	S/ 36,763.00



**MUNICIPALIDAD
DE CHACABUCO**

1.3.2.9.1.7 Inspecciones y/o calificaciones	S/ 36,763.00
1.3.3.3.2.1 Vacaciones útiles	S/ 2,635.00
1.3.3.5.1.1 Edificios e instalaciones	S/ 49,071.00
1.3.3.9.2.21 Servicios de saneamiento	S/ 145,997.00
1.3.3.9.2.8 Servicio de publicidad e impresión	S/ 448.00
1.5.1.2.2.1 Derechos de vigencia de minas	S/ 1,154.00
TOTAL RUBRO	S/ 370,744.00
TOTAL FUENTE	S/ 370,744.00



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

Grupo Genérico de Gasto (En soles S/)

1.1.2.1.21 Alcabala	S/ 48,186.00
1.1.3.3.3.5 Impuesto a los juegos máquinas y tragamonedas	S/ 43,135.00
TOTAL RUBRO	S/ 91,321.00



RUBRO : 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

Grupo Genérico de Gasto (En soles S/)

1.4.1.4.5.1 Fondo de compensación municipal	S/ 169,601.00
1.5.1.1.1.1 Intereses por depósitos distintos de recursos por privatización y concesiones	S/ 56,576.00
TOTAL RUBRO	S/ 226,177.00



RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Grupo Genérico de Gasto (En soles S/)

1.4.1.4.1.3 Canon Minero	S/ 28,354.00
1.4.1.4.1.5 Canon Hidroenergético	S/ 1,197.00
1.4.1.4.1.6 Canon Pesquero	S/ 91.00
1.4.1.4.1.7 Canon Forestal	S/ 1.00
1.4.1.4.2.1 Regalías	S/ 1,799.00
1.4.1.4.3.1 Renta de Aduanas	S/ 1.00
1.5.1.1.1.1 Intereses por depósitos distintos de recursos por privatización y concesiones	S/ 951.00
TOTAL RUBRO	S/ 32,394.00
TOTAL FUENTE	S/ 349,892.00
TOTAL GENERAL INGRESOS.....	S/ 720, 636.00

EGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Grupo Genérico de Gasto (En soles S/)

2.3.2 7.11 99 Servicios diversos S/ 370,744.00
TOTAL RUBRO S/ 370,744.00
TOTAL FUENTE S/ 370,744.00



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

Grupo Genérico de Gasto (En soles S/)

2.3.1 6.1 De vehículos S/ 91,321.00
TOTAL RUBRO S/ 91,321.00



RUBRO : 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

Grupo Genérico de Gasto (En soles S/)

2.3.2 7.11 99 Servicios diversos S/ 126,177.00
 2.3.2 7.11 99 Servicios diversos S/ 100,000.00
TOTAL RUBRO S/ 226,177.00



RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Grupo Genérico de Gasto (En soles S/)

2.6.8 1.2 1 Estudio de Pre inversión S/ 32,394.00
TOTAL RUBRO S/ 32,394.00
TOTAL FUENTE S/ 349,892.00
TOTAL GENERAL GASTOS..... S/ 720,636.00



Artículo Segundo.- Disponer a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar las notas de modificación presupuestaria que se requiera.



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Artículo Tercero: Disponer a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo Cuarto: Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Chacacayo, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO

Lino Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL (E)



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE

